

Por parte de D.<sup>n</sup> Miguel Larrea de las Bayonas,  
 Vecino de esa Ciudad, se han presentado en la Ca-  
 mara varios papeles, pretendiendo que en su virtud  
 se le despache Título de Regidor de ella perpetuo por  
 suro de heredad, que le pertenece por venta otorgada,  
 a su favor por D.<sup>n</sup> Bernabé Josef Torlan su Ante-  
 cesor. Y porque está revuelto que antes informe esa  
 Ciudad si el expresado D.<sup>n</sup> Miguel es persona de buena  
 vida y costumbres, de natural quieto y pacífico, y de  
 la suficiencia y habilidad que se requiere para  
 ejercer dho Oficio: Si en el Ayuntamiento se halla  
 su Padre, algún Hijo, o Pariente dentro del segun-  
 do grado ejerciendo Oficio; y en este caso qual sea  
 el grado de Parentesco, y si de consanguinidad, o afi-  
 nidad: Si tiene algún incompatible trato o comer-  
 cio en los Abastos publicos, Tiendas de Mercaderia  
 u otras Rentas, o Administraciones, directa, o indi-  
 rectamente: O si le asiste alguna otra nulidad que  
 le incapacite ejercer dho Oficio: Lo avisó a S.<sup>n</sup>  
 para que convocando al invocado Ayuntamiento  
 por Cedula ante diem con expresion del efecto para  
 que es, informen sus Capitulares en raxon de lo

